

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., treinta de agosto de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2020-0349-00

Sería del caso resolver sobre la suspensión del proceso, pero se advierte que el lapso por el cual se solicitó, ya se cumplió dado que los tres meses se contabilizaban desde la presentación del mismo, esto es, desde el 5 de febrero de 2021, luego tal lapso ya se cumplió.

No obstante, a efecto de adoptar cualquier decisión sobre el particular, el apoderado actor, en el término de ejecutoria de esta decisión, deberá informar si los demandados adelantaron las gestiones pertinentes con el fin de normalizar la obligación.

En firme la presente decisión ingrese nuevamente el proceso al despacho.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____
Hoy, _____
Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.

